SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00081-2023-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 06 de noviembre de 2023

VISTOS: El Memorándum N° 01121-2023-SUNARP/ZRVI/UREG de fecha 02 de noviembre de 2023, el Informe N° 00646-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH de fecha 06 de noviembre de 2023, el Memorándum N° 00619-2023-SUNARP/ZRVI/UPPM de fecha 03 de noviembre de 2023, el Informe N° 00168-2023-SUNARP/ZRVI/UAJ de fecha 06 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con relación a la rotación, el artículo 74° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, establece que mediante la rotación procede el desplazamiento temporal de un/a servidor/a al interior de la Sede Central u Órgano Desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa;

Que, Asimismo, establece el artículo 76° del acotado Reglamento, que la rotación puede darse en las siguientes modalidades:

3.3.1. Dentro de la misma sede o centro de trabajo:
a) Dentro de un mismo órgano.
b) A un órgano o unidad orgánica distinto/a.

3.3.2. Dentro de órganos distintos:
a) En la misma localidad.
b) Fuera de la misma localidad;

Que, mediante el Memorándum de la Unidad Registral N° 01121-2023-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 02.11.2023, se solicitó por necesidad de servicios, la rotación de la Técnico en Archivo, señora Semiramis Gálvez Jara, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytía, del 06 al 20.11.2023, debido a las vacaciones del cajero de la Oficina Registral de Aguaytía, señor Everaldo Roy Mozombite Pérez;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7148376139

Que, en el presente caso, la rotación que solicita la Unidad Registral es dentro de órganos distintos, y fuera de la misma localidad, al ser la Oficina Registral de Coronel Portillo, un órgano distinto a la Oficina Registral de Aguaytía;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo Reglamento, señala los requisitos para la acción de rotación, estableciéndose que el servidor/a debe realizar funciones o actividades similares a las que desarrollaba previamente, que la rotación debe contar con la conformidad del área de origen, y asimismo, que su formalización se da mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, según corresponda, a excepción de las rotaciones del personal de confianza de la Sede Central, que son realizadas por el Superintendente Nacional*;*

Que, se advierte que se han cumplido con los requisitos para proceder con la rotación, de conformidad a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 00646-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 06.11.2023, quedando expedido en el presente caso, emitir el acto resolutivo por parte de la Unidad de Administración que apruebe la rotación de la servidora Semiramis Galvez Jara, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytúia, del 06 al 20 de noviembre de 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 00619-2023-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Especialista de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de gasto 2023, para atender los gastos de desplazamiento temporal de la servidora Semiramis Gálvez Jara, de la Oficina Registral de Coronel Portillo, a la Oficina Registral de Aguaytia, por el periodo de 15 días, desde el 06.11.2023 al 20.11.2023, por un monto de S/ 2,475.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00168-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, luego de revisada la documentación que acompaña al Memorándum N° 00983-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 06.11.2023, y siendo favorable la opinión de la Oficina de Recursos Humanos (Informe N° 00646-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH) y contándose con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos por desplazamiento temporal por 15 días calendario de la servidora Semiramis Gálvez Jara a la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa (Memorándum N° 00619-2023-SUNARP/ZRVI/UPPM), que resulta procedente el desplazamiento temporal por rotación, de la servidora en mención, del 06 al 20.11.2023, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytía;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la rotación de la servidora **SEMIRAMIS GÁLVEZ JARA**, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytia, por el periodo de 15 días, desde el 06.11.2023 hasta el 20.11.2023, cuya afectación presupuestal es la siguiente:

Periodo: 06 al 20 de noviembre de 2023

Especifica de gasto:

2.3.2.1.2.1 Pasajes y gasto de transporte	S/ 75.00
2.3.2.1.2.3 Viáticos y fletes por cambio de colocación	S/ 2,400.00
Total	S/ 2,475.00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7148376139

V° B°

Firmado digitalmente por: BAUMANN SALAZAR Nidia FAU 20333146126 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/11/06 19:48:06-0500

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora en mención, así como a las Unidades de Administración, Unidad Registral y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Sunarp

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7148376139